ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO EN DESARROLLO DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. FDLBOSACM-004-2022(71937).

23 DE MAYO DE 2022.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con ocasión de Pliegos Definitivos de Condiciones Electrónico del Proceso de Concurso de Méritos No. **FDLBOSACM-004-2022(71937),** cuyo objeto consiste en: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"*** recibió las siguientes observaciones extemporáneas a través de la Plataforma transaccional para la Contratación Pública - SECOP II, a las cuales se procede dar respuesta así:

1. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA.

Referencia interna:	FDLBOSACM-004-2022(71937) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL
De:	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	GERMÁN PINEDA OCHOA
Fecha:	15 horas de tiempo transcurrido *(12/05/2022 4:58:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3643203
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Estimados Señores, Queremos solicitar de manera muy respetuosa que se tengan en cuenta las siguientes observaciones para el proceso de referencia.

Solicitamos que en la forma de pago, que se establece en los pliegos de condiciones sea considerado un porcentaje máximo del 30%el cual tenga anticipo y que las actas mensuales sean reconocidas por FM y que su valor equivalente sea mínimo el 70%.

Agradecemos la atención prestada.

ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA

TR:VMR

La Entidad se permite responder:

La entidad se permite aclarar que el presente proceso se ejecutará mediante la modalidad de contrato de interventoría, el cual tiene como fin desarrollar sus obligaciones, actividades, alcance y objeto en: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRAC-TUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FOR-MULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO"*, Por tal motivo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato de interventoría y su porcentaje de avance de la ejecución de obra se consideran un indicador, del cumplimiento de las obligaciones del interventor.

Por lo anterior no se acoge la observación y se reitera que la forma de pago para el contrato de interventoría producto del presente proceso de selección corresponderá al señalado en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

2. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Referencia interna:	FDLBOSACM-004-2022(71937) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL (Presentación de oferta)
De:	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Usuario:	JORGE GOMEZ FALLA
Fecha:	2 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2022 4:40:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3655816
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Señores:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

3

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. FDLBOSACM-004-2022 (71937)

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

Estimados señores:

JORGE GOMEZ FALLA en mi calidad de representante legal de GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S una vez revisados los documentos del proceso de la referencia y en aras de presentar propuesta, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. *Con respecto a la minuta, solicito amablemente se diligencie la misma según las condiciones del futuro contrato ya que en la plataforma esta adjunto el formulario, pero en este no se plasman las condiciones particulares, (ejemplo: la forma de pago están las 3 opciones).*

2. *Con respecto a la forma de pago, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y teniendo en cuenta que los servicios de interventoría corresponden a costos mensuales, solicitamos se acepte modificar la forma de pago tipo ACUEDUCTO DE BOGOTA, en la cual se destina un porcentaje del valor total del contrato para pagos iguales mensuales, otro porcentaje del valor total del contrato que se pagará de acuerdo al avance de obra y un pago final para la liquidación, esto garantiza el flujo de caja para la prestación de los servicios y evita el desequilibrio económico del consultor.*

3. *Con respecto a la matriz de riesgos, solicito se replanteen los siguientes, así:*

I. Riesgo 4. *El interventor asumirá los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad esperada del negocio y obtención de utilidades o generación de perdidas. Este riesgo, no esta ligado directamente a la buena gestión del contratista, por lo tanto, solicito sea asignado de manera compartida al contratante y contratista debido a que el contratista no tiene injerencia directa en la presentación del mismo.*

II. Riesgo 6. *Cambio en la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista. Este riesgo, no está ligado directamente a la buena gestión del contratista, por lo tanto, solicito sea asignado de manera compartida al contratante y contratista debido a que el contratista no tiene injerencia directa en la presentación del mismo.*

III. Riesgo 8. *Inundaciones, lluvias, sequías, entre otros climáticos o ambientales, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Este riesgo, no está ligado directamente a la buena gestión del contratista, por lo tanto, solicito sea asignado de manera compartida al contratante y contratista debido a que el contratista no tiene injerencia directa en la presentación del mismo.*

IV. Riesgo 9. *No culminación del proyecto en el plazo establecido debido a incumplimientos del contratista de obra y/o cualquier otra causa Este riesgo, no está ligado directamente a la buena gestión del contratista, por lo tanto, solicito sea asignado de manera compartida al contratante y contratista debido a que el contratista no tiene injerencia directa en la presentación del mismo.*

V. Riesgo 13*. Perdida, hurto y vandalismo de los suministros y elementos (incluida señalización PMT) instalados en obra Este riesgo, no está ligado directamente a la buena gestión del contratista, por lo tanto, solicito sea asignado de manera compartida al contratante y contratista debido a que el contratista no tiene injerencia directa en la presentación del mismo.*

4. *Con respecto al anexo técnico, para el numeral* ***6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR****, solicito se tenga en cuenta lo siguiente:*

I. *Ítem* ***INGENIERO FORESTAL****, solicito que en el pregrado se acepte también Ingeniero Forestal.*

II. *Ítem* ***BIOLOGO****, solicito que en el pregrado se acepte también biólogo.*

III. *Para los ítems* ***RESIDENTE AMBIENTAL, RESIDENTE SST, RESIDENTE SOCIAL, INGENIERO FORESTAL y BIOLOGO*** *entendemos que no aplica postgrado, ¿es correcto nuestro entendimiento?*

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

IV. *No se relacionan los perfiles del personal técnico y administrativo que están establecidos en el presupuesto.*

La Entidad se permite responder a la pregunta No.1:

Se publicará el contrato diligenciado.

La Entidad se permite responder a la pregunta No.2:

La entidad se permite aclarar que el presente proceso se ejecutará mediante la modalidad de contrato de interventoría, el cual tiene como fin desarrollar sus obligaciones, actividades, alcance y objeto en: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRAC-TUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FOR-MULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO"*, Por tal motivo el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato de interventoría y su porcentaje de avance de la ejecución de obra se consideran un indicador, del cumplimiento de las obligaciones del interventor.

Por lo anterior no se acoge la observación y se reitera que la forma de pago para el contrato de interventoría producto del presente proceso de selección corresponderá al señalado en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

La Entidad se permite responder a la pregunta No.3:

Riesgo 4.
El flujo de caja es responsabilidad del contratista y esta debe estar de acuerdo con la ejecución. Por otra parte, al cumplir con los requisitos financieros, el proponente establece que tiene la capacidad económica de cumplir el contrato en su ejecución total.

Riesgo 6.
El cambio de normatividad está ligado específicamente a las necesidades de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo anterior, el contratista deberá implementar las modificaciones y los cambios qué se produzcan en el contrato en aras de ejecutar la obra bajo los mejores estándares de calidad, es así, cómo el contratista deberá acogerse a la normatividad y especificaciones técnicas a que haya lugar y que sean aplicables a las obras a ejecutar

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad contratante estará al tanto de los cambios de normatividad y estos serán informados al contratista en su debido momento, este fuera el caso.

Riesgo 8.
En su cronograma de ejecución el contratista debe prever las condiciones de ejecución del contrato, entre ellas las climáticas donde deberá tener los planes de contingencia necesarios para la ejecución de las obras, la cual corresponde a su experticia como interventor.

Riesgo 9.
Las apropiaciones de las metas físicas que tiene el contrato deberán ser asumidas por el contratista, así mismo deberá hacer las coordinaciones interadministrativas con las empresas de servicio público correspondiente en aras de hacer la ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos de cada una de ellas.

Riesgo 13.
El contratista deberá incluir estos eventos en la estimación de los imprevistos presentados durante la ejecución del contrato, además de tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de mantener los insumos instalados.

La Entidad se permite responder a la pregunta No. 4:

Que una vez revisada su observación se modificará lo estipulado en el Numeral ***6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR Del ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA*** lo concerniente a los perfiles de ***RESIDENTE AMBIENTAL, RESIDENTE SOCIAL, INGENIERO FORESTAL y BIOLOGO***, los demás perfiles seguirán con las condiciones planteadas inicialmente. Como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN		FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		Estudios y Diseños	Ejecución	PROFESIÓN	POSGRADO		
RESIDENTE AMBIENTAL	**Uno (1)**	20%	10%	Ingeniero ambiental y/o sanitario, Ingeniero civil y/o Ingeniero de vías y/o ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental y/o Administrador ambiental y/o Arquitecto	N/A	**Exp. Profesional**: No menor de dos (2) años	**Exp. Especifica**: No menor de un (1) año en contratos públicos y/o privados como residente ambiental en proyectos de Interventoría para construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o espacio público.
RESIDENTE SOCIAL	**Uno (1)**	30%	30%	En área social Trabajador Social y/o Sociólogo y/o Antropólogo y/o Comunicador Social o Psicólogo y/o profesional área afines	Profesional en áreas relacionadas en salud ocupacional y/o SSST y/o disciplinas afines y/o disciplinas del área de las ciencias sociales.	**Exp. Profesional**: No menor de dos (2) años	**Exp. Especifica**: No menor de un (1) año en contratos públicos y/o privados como residente social en Interventoría para construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o espacio público.
INGENIERO FORESTAL	**Uno (1)**	20%	10%	Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero civil y/o ingeniero de vías y/o ingeniero de recursos hídricos y/o	N/A	**Exp. Profesional**: No menor de dos (2) años	**Exp. Especifica**: No menor de un (1) año en contratos públicos y/o privados como ingeniero forestal en Interventoría para construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN		FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		Estudios y Diseños	Ejecución	PROFESIÓN	POSGRADO		
				gestión ambiental y/o administrador ambiental y/o arquitecto y/o Ingeniero forestal con tarjeta profesional vigente			urbanas o espacio público.
BIÓLOGO	**Uno (1)**	20%	10%	Ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero civil y/o ingeniero de vías y/o ingeniero de recursos hídricos y/o gestión ambiental y/o administrador ambiental y/o arquitecto y/o Biólogo con tarjeta profesional vigente	N/A	**Exp. Profesional**: No menor de dos (2) años	**Exp. Especifica**: No menor de un (1) año en contratos públicos y/o privados como biólogo en Interventoría para construcción o mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o espacio público.

8

Por lo anterior se realizará **Adenda No.1** para aclarar lo concerniente a los profesionales solicitados en el proceso estipulados en el documento de ANEXO TECNICO ***6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR.***

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA: POSSO INTERVIALES

Referencia interna:	FDLBOSACM-004-2022(71937) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	INTERVENTORIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL (Presentación de oferta)
De:	POSSO INTERVIALES
Usuario:	Mario Diez
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2022 11:13:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3653623
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud de observaciones

Señores
ALCALDIA DE BOSA

Cordial saludo:

A pagina 42/79 en el segundo párrafo se expresa que se debe ofertar "de al menos el 100% " del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Y en el 3er párrafo se expresa que sea "de al menos el 50%" del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Agradecemos aclarar dichos porcentajes y podemos entender que para ambos casos es del 50%.

Gracias

MARIO ENRIQUE DIEZ CARDENAS
GRUPO POSSO

La Entidad se permite responder:

Una vez revisada su observación se da claridad que el numeral 5***.4.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de estudios previos definitivos y el numeral 4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de los pliegos de condiciones definitivos***, quedara de la siguiente manera y se evidenciara en la Adenda No.1 asi:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.** En el caso que no se diligencie la **opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato**.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos el 90 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **20 Puntos**
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **20 Puntos**
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **20 Puntos**
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros **5 Puntos**

4. ***OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA: PROINVERCOL D&R S.A.S.***

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLBOSACM-004-2022(71937) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL (Presentación de oferta)
De: PROINVERCOL D&R S.A.S
Usuario: PROINVERCOL D&R S.A.S.
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(23/05/2022 10:26:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3681804
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al PCD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Buen dia ,

Cordial Saludo,

Por Medio del presente correo solicito a la entidad hacer la claridad al presente proceso en el item 4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIO NALES O CON TRATO NACIONAL Pag 42:

"Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular dur ante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos 100 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato."

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 50 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato". Lo anterior para aclarar en:" proponente plurales que porcentaje es el correcto", esto con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes.

Sin otro particular,

Nelcy Miranda

La Entidad se permite responder:

Una vez revisada su observación se da claridad que el numeral 5***.4.4. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de estudios previos definitivos y el numeral 4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de los pliegos de condiciones definitivos***, quedara de la siguiente manera y se evidenciara en la Adenda No.1 asi:

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.** En el caso que no se diligencie la **opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato**.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos el 90 % del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **20 Puntos**
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			20 Puntos
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional **20 Puntos**
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros **5 Puntos**

5. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Referencia interna: FDLBOSACM-004-2022(71937) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso INTERVENTORIA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL

De: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Usuario: DIANA OROZCO

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(17/05/2022 9:18:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.3658134

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación del proceso

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito aclaración de la experiencia, toda vez que en el proyecto pliego solicitaban experiencia en PUENTES y en el pliego definitivo no esta este requisito, solicito claridad frente a este requisito en cuanto si la entidad lo esta exigiendo o no.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Entidad se permite responder:

Una vez revisada su observación se ratifica la experiencia solicitada en los pliegos definitivos que se muestra a continuación:

6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	
EXPERIENCIA GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** **Nota1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado(adoquinado)).
	Y Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Por lo que la Entidad **NO** solicita experiencia relacionada en puentes.

REVISIÓN TÉCNICA:	**Laura Carolina Muñoz Vargas** – Ingeniera Grupo Infraestructura FDLB. **Diego Alexander Barreto G.** – Ingeniero Grupo Infraestructura FDLB. **Rosa Gómez Corredor** – Arquitecta Grupo Infraestructura FDLB.	
REVISION JURÍDICA:	**Jorge Andrés Tamayo Castaneda -** Abogado Grupo de Contratos FDLB. **Nayive Carrasco Patiño** – Abogada Asesora Contratación FDLB.	

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co